IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

106 MADRID NÚMERO 42

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 284 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 284 de 2012 sobre hurto en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública y, como denunciante, doña Azucena Toapanta Nato y, como denunciada, doña Guadalupe Míriam Ruiz Pizarro.

Que debo condenar y condeno a doña Guadalupe Míriam Ruiz Pizarro, como autora responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 2 euros (60 euros) y pago de costas, si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Guadalupe Míriam Ruiz Pizarro, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.381/12)

BOCM-20121217-106